

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL*Despacho Superior***Resolución No. 760
(De 30 de noviembre de 2021)**

“Que aprueba los Lineamientos para la Prevención y Manejo del Contagio por COVID-19 en los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores, Ingresos-Reingresos y Visitas Familiares”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014, estableció que el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) será el ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria: niñez, juventud, mujer, personas con discapacidad y personas adultas mayores, dentro del contexto de la familia y la comunidad y se establecieron sus funciones, que incluyen, entre otras, la formulación, coordinación, articulación, implementación, seguimiento y evaluación de dichas políticas;

Que mediante el artículo 20 de la Ley 36 de 02 de agosto de 2016, se reestructuró el Consejo Nacional del Adulto Mayor, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 23 de 24 de junio de 1999, con la denominación de Instituto Nacional del Adulto Mayor, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social.

Que el Título II, Capítulo II, artículo 23, numeral 5, de la Ley 36 de 02 de agosto de 2016, establece dentro de las funciones del Instituto, otorgar la autorización de funcionamiento a los Centros y los Programas de Atención a los Adultos Mayores, previa autorización del Ministerio de Salud.

Que el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Decreto Ejecutivo No. 238 de 23 de junio de 2021, que *adopta disposiciones para la creación y reglamentación de los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores*, estableció el proceso de apertura, modalidades, normas, facultades, estructuras, obligaciones, denuncias, suspensión, cancelación y cierre de los Centros de Atención Integral para Personas Mayores;

Que el Capítulo III, artículo 16, numeral 1, de la Ley 36 de 02 de agosto de 2016, establece que es responsabilidad del Estado brindar, a través de las entidades competentes, servicios de salud para las personas mayores con la finalidad de promover programas de nivel primario, secundario y terciario en todas las instituciones públicas de salud, a nivel nacional, en las áreas de promoción, prevención, curación, rehabilitación y cuidados paliativos; así como la orientación técnica de estilo de vida saludable y autocuidado.

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020, el Consejo de Gabinete declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa, causada por el nuevo coronavirus y la inminencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de la pandemia;

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 109, establece lo siguiente:

“Artículo 109. Es función del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución, y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.”

Que producto de la contingencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, el Ministerio de Desarrollo Social, como ente rector de los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores, según lo dispuesto los artículos 2 y 4, numeral 3 del Decreto No. 238 del 23 de junio de 2021, con el propósito de salvaguardar la integridad y la salud de las personas mayores, familias, personal administrativo y cuidadores, vigilará el cumplimiento de las medidas y

Resolución No. 760 de 30 de noviembre de 2021 - Pág. 2

acciones concernientes a la adecuada atención de los adultos mayores en los Centros de Atención Integral, públicos, privados, organizaciones sin fines de lucro de asistencia social y de protección familiar a nivel nacional, los cuales se complementan con las acciones de rectoría del Ministerio de Salud; verificará el adecuado funcionamiento de los mismos en coordinación con el Ministerio de Salud y otras instituciones; brindará el asesoramiento técnico al personal y garantizará los cuidados y servicios requeridos para una atención de derechos, servicios integrales y de calidad; por lo cual, desarrolló "**Los Lineamientos para la Prevención y Manejo del Contagio por COVID-19 en los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores, Ingresos-Reingresos y Visitas Familiares**", aprobados por el Ministerio de Salud, mediante Nota No. 2162/SP/PA-PAM/RMS de 16 de noviembre de 2021, por el Departamento de Salud Pública de la Región Metropolitana del Ministerio de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR el documento que contiene los "**Lineamientos para la Prevención y Manejo del Contagio por COVID-19 en los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores, Ingresos-Reingresos y Visitas Familiares**", el cual forma parte íntegra de la presente Resolución.

SEGUNDO: ESTABLECER que el alcance de la presente Resolución es aplicable a los Centros de Atención Integral para las Personas Adultas Mayores, públicos, privados, organizaciones sin fines de lucro de asistencia social y de protección familiar a nivel nacional.

TERCERO: ADVERTIR que, a la fecha de la publicación de la presente Resolución, se mantienen vigentes los lineamientos y medidas del Ministerio de Salud, en atención al cuidado y protección de la COVID-19.

CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 29 de 1 de agosto de 2005; Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; Ley 36 de 2 de agosto de 2016; Decreto Ejecutivo No. 238 de 23 de junio de 2021; Resolución No. 405 del 11 de mayo de 2020; y la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra



MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL


Dra. Marianela Landae
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





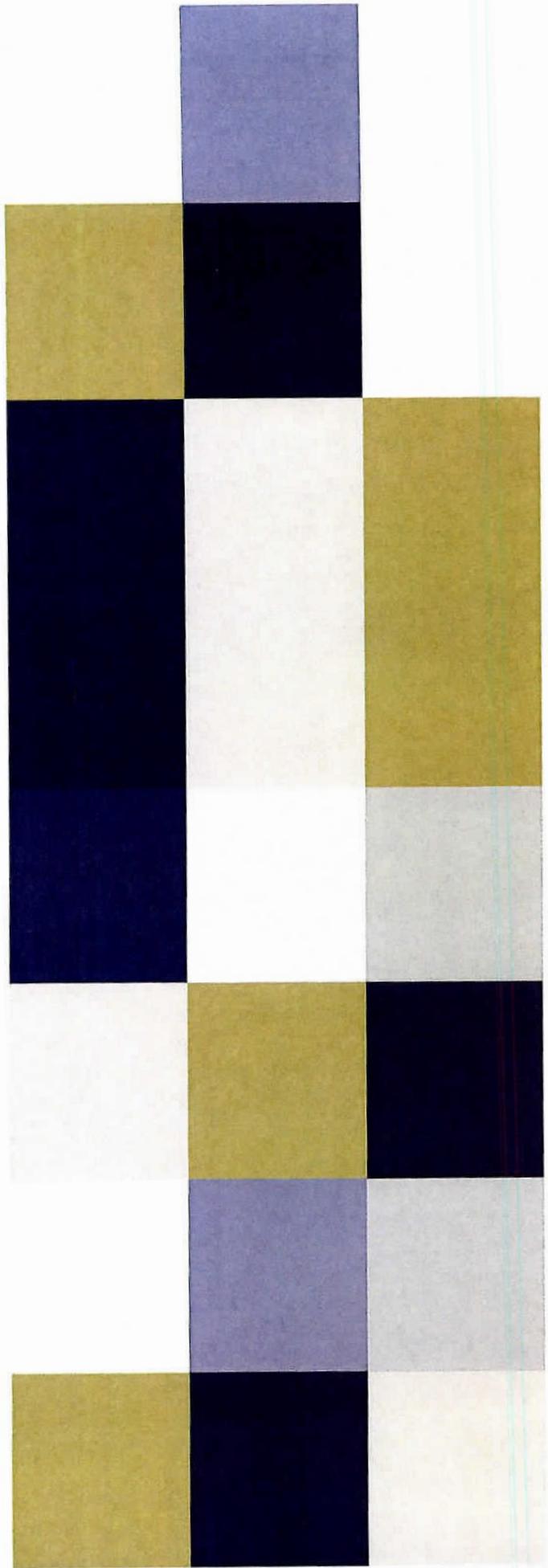
MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADULTOS MAYORES

**LINEAMIENTOS PARA LA
PREVENCIÓN Y MANEJO
DEL CONTAGIO POR
COVID-19 EN LOS
CENTROS DE ATENCIÓN
INTEGRAL PARA LAS
PERSONAS MAYORES,
INGRESOS-REINGRESOS
Y VISITAS DE FAMILIARES
PROVISIONAL**



NOVIEMBRE DE 2021



COORDINACIÓN NACIONAL DE ADULTOS MAYORES



ANTECEDENTES.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), declara el 11 de marzo de 2020 la pandemia a nivel mundial causada por la enfermedad conocida como la COVID-19. Esta enfermedad ha afectado de manera desproporcionada a las personas mayores. Según la Organización Panamericana de la Salud la actual pandemia ha resaltado las necesidades y las vulnerabilidades que tienen las personas mayores con respecto a su derecho a la salud; se ha evidenciado las tasas de mortalidad más altas en personas mayores con comorbilidades y con deterioro funcional, además ha expuesto la fragilidad de los sistemas de salud para apoyar a los adultos mayores y considerar sus necesidades únicas, entre otras.

Considerando la diversidad de estados funcionales y las condiciones de salud de las personas mayores, corresponde un abordaje e intervención adecuado para esta población. El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), a través de la Coordinación Nacional de Adulto Mayor (CNAM), elaboró protocolos de prevención de la COVID-19 en conjunto con el Ministerio de Salud (MINSAL), además se mantienen monitoreo continuos con estos centros.

Todas estas medidas permitieron mitigar la propagación de la COVID-19 en los Centros de Atención Integral para Personas Mayores. Cabe señalar que los Centros de Atención Integral para Personas Mayores, constituyen establecimientos de larga estadía que brindan servicios sociales de alojamiento, alimentación, sanitarios las veinticuatro (24) horas, a las personas mayores con dependencias o auto-válidas.

Dichos centros se rigen para su funcionamiento y regularización por el Decreto Ejecutivo No. 238 de 23 de junio de 2021, "Que adopta disposiciones para la creación y reglamentación de los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores" por lo cual todos los lineamientos establecidos en este documento constituyen medidas complementarias.

El Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de establecer estrategias que garanticen el bienestar de las personas mayores, presenta el presente documento que contiene acciones que permiten reducir el riesgo de contagio por la COVID-19 y otras afectaciones asociadas a esta enfermedad.

ALCANCE.

Dirigido a Representantes Legales, Administradores y Colaboradores de los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores a nivel nacional.

REPORTE DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS POR COVID-19.

Los Representantes Legales y Administradores de los Centros de Atención Integral para Personas Mayores, tendrán la responsabilidad de poner en conocimiento al Ministerio de Salud, así como también al Ministerio de Desarrollo Social de cualquier caso sospechoso o confirmado por COVID-19 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 238 del 23 de junio de 2021, artículo 11 numeral 3, que determina presentar los informes de gestión de riesgos, protocolos y lineamientos de bioseguridad vigentes.



MARCO LEGAL.

Ley 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario"

“Artículo 138. *En caso de epidemia o amago de ella, el Órgano Ejecutivo, a petición del Director General de Salud Pública, podrá declarar como zona epidémica sujeta a control sanitario cualquier porción del territorio nacional y determinará las medidas extraordinarias que autorice para extinguir o evitar la propagación del peligro. Salvo declaración contraria, estas medidas caducarán automáticamente treinta (30) días después de presentado el último caso epidémico de la enfermedad.”*

Decreto No. 238 del 23 junio de 2021. "Que adopta disposiciones para la creación y reglamentación de los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores"

“Artículo 11. "Los Centro de Atención Integral para las Personas Mayores deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. *Potenciar el pleno goce de los derechos de los adultos mayores, tales como: derecho a la vida digna y sin discriminación, a la salud, alimentación, esparcimiento, intimidad y confidencialidad, entre otros.*
2. *Cumplir con las disposiciones administrativas, de salud y seguridad, emitidas por el Instituto del Adulto Mayor o las respectivas autoridades competentes.*
3. **Presentar los informes de gestión de riesgos, protocolos y lineamientos de bioseguridad vigentes.**
4. Cumplir con cualesquiera otras funciones que establezcan las leyes y reglamentos concernientes a la materia. **(El resaltado es nuestro)**

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN.

1. Uso obligatorio de mascarillas a todo el personal que labore, visite o habite los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores. Cabe resaltar que el uso de esta es obligatorio a menos que la persona tenga algún tipo de discapacidad que impida el uso de la misma por riesgo a su salud.
2. Los cuidadores deberán ser orientados para que adopten dentro y fuera de sus centros las medidas apropiadas para prevenir la transmisión del coronavirus.
3. Lavado de manos frecuente. La higiene de las manos debe realizarse siempre antes de preparar alimentos, antes y después de comer, después de usar el baño, antes y después de atender o tocar el entorno de la persona mayor.
4. Se deben colocar mensajes visibles con las técnicas para la higiene de manos en las instalaciones funcionales.
5. La medida sanitaria de la toma de temperatura corporal no es de forma obligatoria, pero recomendamos la toma de temperatura a colaboradores, visitantes y personal que habitualmente no se encuentra en estos centros como medida adicional para mitigar los contagios por la COVID-19

COORDINACIÓN NACIONAL DE ADULTOS MAYORES

6. Se deberá tomar al inicio de la jornada la temperatura corporal, llevando un registro de la misma y que síntomas adicionales se presentan relacionados con la COVID-19, también se recomienda realizar el monitoreo aleatorio en distintos departamentos durante el día. Si la temperatura está arriba de 38°C o más, el caso será comunicado a las autoridades, a través de la plataforma virtual ROSA (Respuesta Operativa de Salud Automática) y a la línea telefónica del Ministerio de Salud 169, el caso deberá ser remitido a la instalación de salud que corresponda.
7. Evitar tocarse la boca, ojos y nariz con las manos sucias.
8. Si los grifos en el punto de consumo no son de pedal o de codo, asegurarse de que o bien se desinfectan regularmente junto con el lavado de manos habitual, o bien se proporcionan toallas de papel desechable (o se utilizan toallas de tela y poder eliminar (o lavar) después las toallas de forma segura.
9. No saludar dándose las manos o besarse.
10. Cuando estornude o tosa cúbrase la boca o nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo.
11. Se controlará la entrada al establecimiento según la capacidad del mismo, de manera que se pueda mantener un perímetro de seguridad alrededor de cada persona (2mts entre personas). El personal deberá mantener distanciamiento físico mínimo de 2 metros entre ellos y las personas mayores. En el caso de que la distancia sea menor a 2 metros, no debe ser por más de 10 minutos, evite el contacto físico.
12. Se debe limitar la cantidad de personas con síntomas respiratorios.
13. Mantener una buena ventilación en las habitaciones del centro
14. Asegurar un servicio de abastecimiento de agua potable a partir de fuentes de agua protegidas o de redes de abastecimiento de agua tratada
15. Asegurar la implementación de un programa de control y vigilancia de la calidad de agua.
16. Las superficies en todos los entornos comunitarios (comedores, baños, puntos de agua, áreas comunes, etc.) deben limpiarse, particularmente las superficies que son tocadas por muchas personas (barandillas, mesas de comedor, manijas de puertas y ventanas, juegos didácticos, dispositivos y elementos para enseñanza, etc.)
17. Disponer de recipientes para el desecho apropiado de los desechos de riesgo biológico o EPP, preferiblemente cerrados, con doble bolsa y rotulados para así, instruir a la población a su adecuado desecho.
18. Tener la presencia de casos de COVID-19 causa estrés en la sociedad y esto repercute directamente en el estrés laboral; es por esto, que los empleadores les permitirán a sus trabajadores tomar pequeñas pausas activas durante la jornada laboral con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc. También podrán implementarse otro tipo de estrategias de apoyo psicológico. Esto permitirá que exista buena armonía dentro de la organización.





RECOMENDACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS MAYORES.

1. Los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores crearán un Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención de la COVID-19, conformada por un mínimo de 2 a 6 trabajadores. Este comité es especial, exclusivamente conformado para atender la prevención y atención del virus del COVID-19. Entre sus responsabilidades tendrán que revisar, monitorear, establecer, implementar, reportar y comunicar los protocolos y procedimientos relacionados al control de la COVID-19 y su actualización permanente.
2. Los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores crearán un protocolo de bioseguridad basados en las resoluciones actuales y vigentes para el control de la COVID-19, a fin de prevenir y mitigar el contagio.
3. Evitar la sobrepoblación/hacinamiento en las habitaciones.
4. Mantener una adecuada ventilación en las habitaciones, áreas recreativas y salas de estar (ventilación cruzada-aire natural)
5. Ofrecer una dieta balanceada de acuerdo a los requerimientos nutricionales para las personas adultas mayores, dieta recomendada por un nutricionista.
6. Toda persona mayor que presente signos y síntomas por la COVID-19, deberá ser evaluado por un médico y personal idóneo.
7. En caso de detección de algún caso sospechoso por COVID-19, se debe consultar con la instalación de salud más cercana para su atención. El equipo de salud decidirá el abordaje del residente.
8. Los servicios sanitarios de los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores deberán dotarse permanentemente de agua, jabón líquido, papel higiénico y papel toalla, para la higiene de manos de los residentes, cuidadores y otros trabajadores.
9. Distribuir entre el personal administrativo, los insumos para higiene respiratoria (etiqueta respiratoria): pañuelos de papel, mascarillas quirúrgicas y solución de gel alcoholado al 60 o 95% para la higiene de manos.
10. No se debe permitir visitas de familiares con síntomas respiratorios.
11. El personal de los centros que se encuentre con síntomas respiratorios no debe acudir a trabajar.

ATENCIÓN DE RESIDENTES CON SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE COVID-19 CON SINTOMAS LEVES DE ENFERMEDAD.

1. El médico, de acuerdo con su criterio clínico minucioso, pondrá en aislamiento en el centro, a aquellos pacientes que presenten síntomas leves.

COORDINACIÓN NACIONAL DE ADULTOS MAYORES



UBICACIÓN DEL RESIDENTE.

1. Habitación individual con buena ventilación.
2. De no contar con una habitación individual para su aislamiento, debe mantenerse una distancia mínima de un metro con respecto a la cama del enfermo (por ejemplo, dormir con camas separadas).
3. No permitir visitas.

MOVILIZACIÓN DEL RESIDENTE Y USO DE MASCARILLA QUIRÚRGICA.

1. Limitar la movilidad del residente y reducir al mínimo su interacción en los espacios compartidos (por ejemplo, la cocina, sala-comedor), procurando en todo caso que estén bien ventilados.
2. Para contener las secreciones respiratorias del residente, este debe utilizar mascarilla quirúrgica, la cual usará en todo momento. Para aquellos que no toleren la mascarilla se debe cumplir rigurosamente con la higiene respiratoria y etiqueta de la tos (cubrir boca y nariz con el antebrazo o un pañuelo desechable al toser y/o estornudar, desechando el pañuelo y realizando higiene de manos inmediatamente).

CUIDADORES.

1. Limitar el número de personas que cuiden al residente; idealmente, asignarle una persona que goce de buena salud y no tenga enfermedades de riesgo.
2. El cuidador siempre deberá usar mascarilla quirúrgica bien ajustada a la cara cuando esté en la misma habitación que el enfermo. No tocar, ni manipular la mascarilla mientras se lleve puesta. Si se moja o se mancha de secreciones, habrá que cambiarla de inmediato. Habrá que botar la mascarilla después de usarla y lavarse bien las manos.
3. La higiene de las manos se debe realizar con agua y jabón con o sin antiséptico o utilizando gel alcoholado. Es importante que este procedimiento se realice de manera frecuente, principalmente, antes y después de la atención de los residentes, antes y después de preparar alimentos, después de ir al baño y cuando se advierta suciedad en las manos. Recordar que si las manos están visiblemente sucias debemos realizar la higiene de manos con agua y jabón.
4. Para realizar el secado de las manos debe utilizar papel toalla, de no contar con este insumo, podrá usar: bata, guantes, mascarilla quirúrgica y lentes de protección ocular. Realizar la higiene de manos antes y después de colocar y retirar el equipo de protección ocular.
5. Evitar el contacto con otros huéspedes del centro que puedan tener riesgo de complicaciones de la infección por la COVID-19 como personas mayores de 60 años, personas inmunocomprometidas o que tienen enfermedades crónicas (afecciones cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, entre otras).



RECOMENDACIONES PARA LAS PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO O CENTRO.

1. Todos los residentes y personal del centro deberán seguir la higiene respiratoria o etiqueta de la tos: al toser o estornudar realizarlo con el ángulo del brazo o con un pañuelo desechable, desecharlo en la basura y realizar higiene de manos inmediatamente. Manejo de desechos, objetos y ropa contaminados y limpieza de superficies.
2. Todos los desechos generados en la habitación del residente (guantes, mascarillas, pañuelos, entre otros) deben colocarse en un recipiente con bolsa dentro de la habitación, y eliminarlos posteriormente con el resto de los residuos del centro.
3. Evitar el contacto de personas sanas con objetos contaminados del residente (no compartir cepillos de dientes, platos y cubiertos, bebidas, toallas, sábanas, entre otros). Los utensilios como platos y cubiertos deben ser de uso único del residente, lavados con agua y detergente adecuadamente después de cada uso.
4. Mantener la ropa sucia del residente en bolsas hasta el momento de ser lavadas, no debe ser sacudida y evitar el contacto de la ropa contaminada con la piel y ropa de quien realiza la tarea. Lavar la ropa de las personas enfermas con agua y detergente
5. Limpiar y desinfectar diariamente las superficies cercanas al residente (mesita de noche), así como baños y servicios del uso del residente. Además, las superficies del entorno como son los objetos de uso común y superficies de contacto (que se tocan frecuentemente), como manijas de puertas, grifos de lavamanos, rejas, barandales, palanca de descarga de los baños, teléfonos, interruptores, superficies de los escritorios, interruptores de luz y cualquier otra superficie con la que se tenga contacto permanente.
6. La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua y detergente. Posterior aplicar un desinfectante: Hipoclorito de Sodio al 5.25% (Cloro) en una dilución de 0.05% o 500 ppm, o Alcohol al 70% o algún desinfectante común de uso doméstico (preparar y aplicar según indicaciones del fabricante). El Hipoclorito de sodio debe ser preparado y utilizado inmediatamente, no guardar después de diluido ya que pierde su efectividad después de 12 horas. No mezclar cloro con otros productos químicos, es tóxico y el cloro pierde su efecto desinfectante.
 - a. En casos donde la superficie tenga contraindicaciones técnicas por el fabricante para el uso de hipoclorito de sodio (ejemplo: computadoras) se podrán utilizar, en su defecto, alcohol al 70% u otro desinfectante recomendado por el fabricante o de uso doméstico
7. Para hacer esta tarea el cuidador debe usar guantes, mascarilla y delantal. Al finalizar lavarse las manos con agua y jabón.
8. Recordar higiene de manos antes y después de colocar y retirar cualquier equipo de protección personal.

RECOMENDACIONES PARA LOS CONTACTOS.

En aquellos casos que durante los cuidados en el centro alguno de los contactos presente síntomas de COVID-19, se deben seguir las siguientes recomendaciones:



COORDINACIÓN NACIONAL DE ADULTOS MAYORES

1. Informar de inmediato al personal de salud que está dando seguimiento al caso del enfermo, quien le dará las indicaciones y las medidas que debe seguir.
2. Realizar higiene de manos frecuentemente y mantenerse separado de personas sanas para evitar contagiarlos (separación de al menos un metro).
3. Realizar limpieza y desinfección de las superficies que tuvieron contacto con secreciones respiratorias durante el traslado. Utilizar cloro al 5.25% en una dilución de una parte de cloro por nueve partes de agua, previa limpieza con agua y jabón.

PROTOCOLOS.

1. Las actividades recreativas fuera de los Centros de Atención Integral para Las Personas Mayores continúan prohibidas.
2. Se les reitera que los artículos que ingresan a los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores deben desinfectarlos tal cual lo establecen los protocolos del Ministerio de Salud.
3. Limpiar y desinfectar diariamente habitaciones, dormitorios, colchones, pisos, baños, cocinas, comedor, pasamanos, manijas de puertas, grifos de lavamanos, rejas, barandales, interruptores, palanca de descarga de los baños, teléfonos y cualquier otra superficie que tenga contacto permanente con soluciones cloradas.
4. Los Centros de Atención Integral para Las Personas Mayores debe acondicionar una habitación y un área para los colaboradores para que puedan realizar su aseo personal y cambio de ropa.
5. Se debe continuar con la toma de temperatura corporal los colaboradores y anotarlos, cada vez que se ingrese, además a cada adulto mayor residente en el hogar se le debe tomar la temperatura y registrarlo como parte de las medidas de prevención.
6. Los colaboradores deben contar con equipos de protección personal prestando especial cuidado al siguiente protocolo:
 - a. Usar mascarillas quirúrgicas debidamente colocadas cuando se encuentre atendiendo al residente sano.
 - b. De existir casos sospechosos y positivos de la COVID-19 deberán utilizar batas, guantes, mascarillas quirúrgicas, lentes de protección ocular, gorro y protección para los zapatos.
7. Limpieza de los sistemas de aires acondicionados y ductos.
8. Mantener gel alcoholado, jabones desinfectantes en las áreas de recepción o lobby, habitaciones y áreas comunes.
9. Como medida de precaución, se recomienda que todo residente con sintomatología respiratoria que vaya a ser atendido por un trabajador lleve una mascarilla quirúrgica.
10. Se incluye como medida de control para los cuidadores; que mantengan el cabello recogido, uñas cortas y sin esmalte. No portar anillos, pulseras, relojes, aretes grandes.
11. Se debe evitar el contacto entre los residentes y cuidadores sin las medidas de protección señaladas,



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ya que en muchos de los centros para adultos mayores el contagio por la COVID-19 de los residentes se ha dado, por los mismos colaboradores que estaban asintomáticos o con sintomatología leve.

12. Todos los desechos generados en la habitación de los residentes por la COVID-19 (guantes, mascarillas, entre otros) deben colocarse en bolsas dentro de la habitación y eliminarlos posteriormente en cada turno.
13. No compartir platos, cubiertos, sábanas entre otros.
14. Mantener la ropa sucia del residente contagiado en bolsas hasta el momento de ser lavada. No debe ser sacudida y la persona que realiza la tarea debe contar con todo el equipo de protección.
15. Si el Centros de Atención para las Personas Mayores no cuenta con habitaciones individuales para aislar al residente por la COVID- 19 se recomienda su traslado a instalaciones hospitalarias o los hospedajes establecidos por el Ministerio de Salud. Todo lo anterior con previa coordinación con el Ministerio de Salud.
16. Los representantes legales o administradores deberán enviar el registro de enfermedades, estadísticas o cualquier otra información relevante quincenalmente a los enlaces de la Coordinación Nacional de Adulto Mayor.
17. Mensualmente deberán enviar fotografías, videos a los enlaces de la Coordinación Nacional de Adulto Mayor para tener conocimiento de la condición de los adultos mayores residentes.

PROTOCOLO PARA INGRESOS Y REINGRESOS DE LA PERSONA MAYOR A LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS MAYORES.

1. Todo residente que ingrese o reingrese a un Centro de Atención Integral para las Personas Mayores debe presentar previo a su ingreso, un documento que acredite la realización de una prueba PCR para SARS-Cov-2 durante las últimas 72 horas, o test rápido de antígenos para COVID-19 realizado dentro de las últimas 24 horas previas a su ingreso, con resultado negativo y sin presentar síntomas asociados al COVID-19
2. El residente que ingresa o reingrese al Centros de Atención Integral para las Personas Mayores proveniente de hospitales o domicilio con resultado negativo de prueba PCR para SARS-CoV-2, deberá ser aislado por espacio de 14 días.
3. Todo nuevo residente debe contar con su esquema completo de inmunización para COVID-19, lo cual se verificará a través de tarjeta de vacunación.
4. Ante un nuevo ingreso o salida del centro (visitas médicas) se deberá disponer de dependencia separada con el personal de atención exclusivo, utilizando el equipo de bioseguridad indicado por el MINSA y el espacio deberá contar con servicio higiénico.
5. De no contar con un servicio higiénico exclusivo, debe realizarse protocolo de limpieza y desinfección continuo posterior a cada uso de la persona en aislamiento.
6. Recomendamos que cuando la persona mayor salga del centro para visitar a sus familiares, sea a un

COORDINACIÓN NACIONAL DE ADULTOS MAYORES



lugar fijo y que se mantengan todas las medidas de bioseguridad. (Igualmente al retornar al centro se siga lo definido en el punto No. 2).

MEDIDAS RESPECTO DE LAS VISITAS A RESIDENTES DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS MAYORES.

Los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores, en donde se completó la vacunación contra la COVID-19 en residentes y colaboradores se le permitirá el ingreso de visitas, sujetas a cumplir las siguientes medidas:

1. Las visitas se realizarán los días y el horario establecido por los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores, y no deberá exceder de dos (2) personas por residentes, sin extenderse a más de 2 horas.
2. A la entrada del Centro el visitante deberá portar mascarilla, rociarse alcohol en las manos, además el centro deberá nebulizar y contar con bandeja de desinfección de zapatos.
3. Evitar saludar de besos y abrazos.
4. Toda visita debe ser registrada al momento del ingreso al centro anotando nombre completo, número de cédula, fecha, hora, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico.
5. Establecer una programación de las visitas dependiendo de la capacidad del centro en cuanto espacios y número de visitantes. Dicha programación debe ser por turnos y previa cita.
6. Para las visitas deben contar con espacios al aire libre y que permitan el distanciamiento preventivo de al menos 2 metros. (sin ingresar a áreas internas del Centros de Atención Integral para las Personas Mayores).
7. No están permitidas las visitas en los Centros de Atención Integral para las Personas Mayores, que hayan registrado casos por sospecha o confirmados por COVID-19 hasta tanto cumplan la cuarentena de 14 días se podrán retomar las visitas.

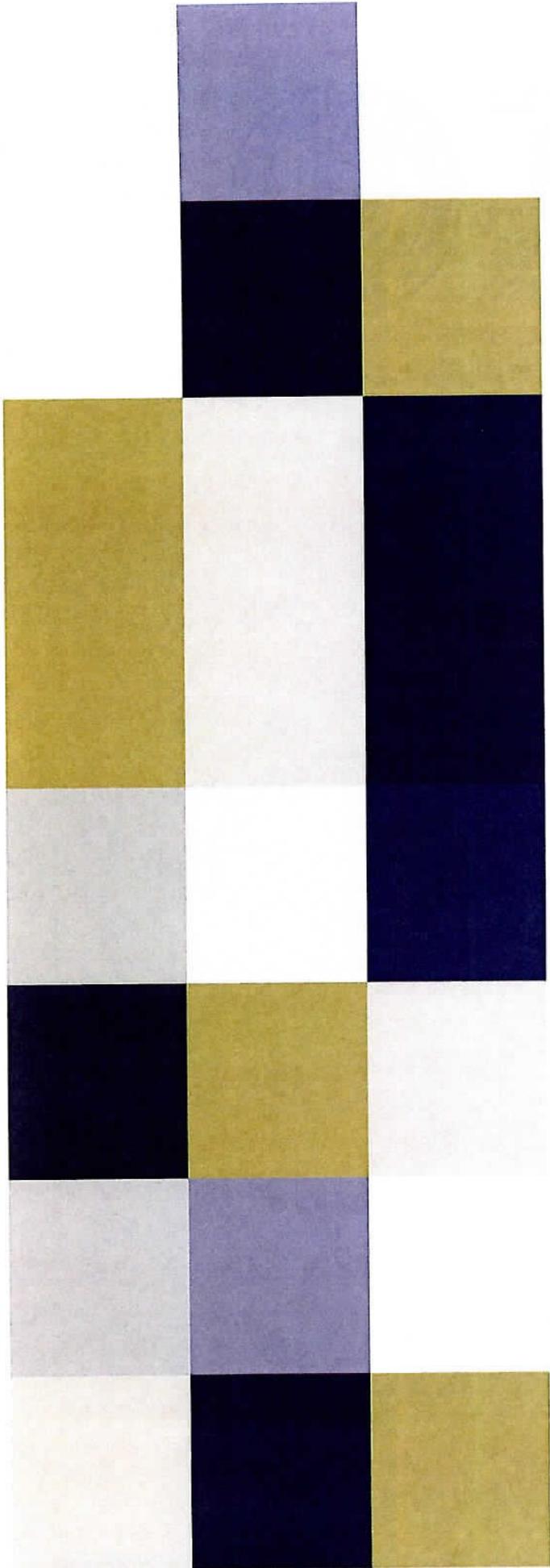
BIBLIOGRAFÍA.

1. INTERVENCIÓN PARA CASAS HOGARES DEL ADULTO MAYOR, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. MIDES - MARZO 2020.
2. GUÍA PARA EL MANEJO DE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS POR COVID-19 EN CASAS HOGARES DE ADULTOS MAYORES. MINISTERIO DE SALUD-DIGESA PANAMÁ MARZO 2020.
3. COMUNICADO CASAS HOGARES REGENTADAS POR EL MIDES- 13 DE MARZO 2020.
4. INFORMACIÓN SOBRE COVID-19 Y SUS PROTOCOLOS- PAMI/GOBIERNO DE ARGENTINA.
5. RESOLUCIÓN No. 405 DEL 11 DE MAYO DE 2020. LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LAS EMPRESAS POST-COVID-19 EN PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

6. RESOLUCIÓN No. 466 DEL 5 DE JUNIO 2020. PROTOCOLO PARA PRESERVAR LA HIGIENE Y SALUD EN ÁMBITO LABORAL PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 EN EL SECTOR PÚBLICO
7. GUÍAS DE RETORNO A LA NORMALIDAD EN LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD DE ADULTO Y ADULTO MAYOR.
8. GUÍA PARA EL MANEJO DE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS POR COVID-19 EN CASAS HOGARES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.
9. <https://www.msobs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>





COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADULTOS MAYORES

**LINEAMIENTOS PARA LA
PREVENCIÓN Y MANEJO DEL
CONTAGIO POR COVID-19 EN
LOS CENTROS DE ATENCIÓN
INTEGRAL PARA LAS
PERSONAS MAYORES,
INGRESOS-REINGRESOS Y
VISITAS DE FAMILIARES
PROVISIONAL**




REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

Edificio Plaza Edison, 4to. Piso Vía
Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto)
Central Telefónica: 500-6001
www.mides.gob.pa

   @midespma